

PROGRAMA DE CURSO ANTROPOLOGÍA

| Validación Programa | | | | | |
|--|-----|--|--|--|--|
| Enviado por: Rodrigo Fernando Sepúlveda Prado | • | Fecha envío: 24-01-2025 17:34:22 | | | |
| Validado por: Óscar Ignacio Hernández Lanas | _ ~ | Fecha validación: 28-01-2025 14:23:51 | | | |

| Antecedentes generales | | | | |
|---|-----------------------------------|--|--|--|
| Unidad(es) Académica(s): | | | | |
| - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación | | | | |
| | | | | |
| Código del Curso:TO03014 | | | | |
| Tipo de curso: Obligatorio | Línea Formativa: Básica | | | |
| Créditos: 4 | Periodo: Primer Semestre año 2025 | | | |
| Horas Presenciales: 54 | Horas No Presenciales: 54 | | | |
| Requisitos: TO01021606012 | | | | |

| Equipo Docente a cargo | | | | |
|----------------------------------|------------------------|--|--|--|
| Nombre | Función (Sección) | | | |
| Rodrigo Fernando Sepúlveda Prado | Profesor Encargado (1) | | | |



Ajustes de ejecución de curso

En la unidad teórica, en algunos casos se utilizará modalidad mixta donde las clases expositivas, dado que algunos docentes tienen movilidad reducida y otras condiciones, a través de clases videograbadas disponibles en UCursos. Las clases presenciales permitirán profundizar contenidos y realizar actividades grupales.

Propósito Formativo

PROPÓSITO FORMATIVO Este curso pretende que cada estudiante incorpore y desarrolle una visión crítica de la diversidad humana (como seres únicos y universales parte de una realidad histórica social y cultural), lo cual es esencial en el quehacer del Terapeuta Ocupacional. Especialmente que sea capaz de comprender las diversidades en contextos de salud, de la discapacidad (desde el modelo social) y el ciclo vital. Además de los aspectos teóricos la asignatura considera aprendizajes metodológicos y la posibilidad de un posicionamiento ético en relación con los Derechos Humanos en Salud. Se espera que el estudiante comprenda y aplique a su disciplina conceptos antropológicos clave tales como: cultura, etnocentrismo, relativismo cultural e interculturalidad. Asimismo, se espera colaborar en el desarrollo del pensamiento crítico desde una perspectiva situada y aplicada a los contextos sociales, que recoja la perspectiva de los sujetos desde un enfoque emancipatorio, incorporando los saberes locales. Es un curso que se imparte en el tercer semestre cuyo propósito principal es profundizar los contenidos de las ciencias sociales necesarios en la formación de los terapeutas ocupacionales, se articula con los cursos de primer y segundo semestre, Fundamentos Psicológicos y Socioculturales de la intervención, Psicología General y Evolutiva; y con Psicología Social en el cuarto semestre

Competencia

Dominio:Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 1

Aplicar el pensamiento analítico y crítico como base para el desarrollo de la formación científica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Aplicando las herramientas científicas necesarias para la comprensión de los problemas de las personas, grupos y comunidades.

Competencia: Competencia 2

Desarrollar acciones profesionales que evidencien el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada construir una sociedad justa y democrática.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Incorporando una valoración crítica en la detección de necesidades reales de las personas, grupos y comunidades, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social.

Competencia: Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1



Competencia

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

Dominio:Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia: Competencia 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.

Competencia: Competencia 2

Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Argumenta en temas sociales propios de la disciplina desde un enfoque intercultural y emancipatorio en salud, articulando elementos de análisis de la diversidad cultural en contextos grupales y comunitarios, para desarrollar una propuesta emancipatoria de la discapacidad.

RA2.

Desarrolla una visión de la práctica basada en un enfoque intercultural, aplicando conceptos teóricos y manejo de técnicas cualitativas, desde la perspectiva etnográfica, a través de una experiencia formativa de investigación.

| Unida | ades | | | |
|---|--|--|--|--|
| Unidades Unidad 1:Bases Conceptuales de la Diversidad Social y Cultural, Inclusión Social y Perspectiva Comunitaria en Salud | | | | |
| Encargado: Rodrigo Fernando Sepúlveda Prado | | | | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas | | | |
| Comprendiendo las implicancias de la cultura en la construcción de la diversidad social. Realizando análisis utilizando en conceptos básicos de la antropología relacionados con la disciplina (Diversidad, Interculturalidad, Etnocentrismo, Enfoque Emic) Analizando críticamente la inclusión social Aplicando la perspectiva de los DDHH y modelo social de la Discapacidad. Comprendiendo el uso de la narrativa en salud. Comprendiendo la perspectiva comunitaria en Salud. | Participa en clases teóricas reflexivas con docentes invitados Interactúa y argumenta en un diálogo crítico con docentes y otros estudiantes Participa en análisis de lecturas y películas. Participa de un diálogo pedagógico través de actividades grupales. Elabora un ensayo crítico integrando los nuevos saberes aprendidos en la unidad. (Actividad evaluada en forma individual) Recibe retroalimentación | | | |
| Unidad 2:Experiencia Fo | rmativa de Investigación | | | |
| Encargado: Rodrigo Fer | nando Sepúlveda Prado | | | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas | | | |
| Incorporando una perspectiva emic en el contacto con las personas. Realizando actividades grupales con la comunidad Aplicando técnicas cualitaticas de producción de conocimientos. | Participa en tutorías para la inducción en trabajo en contextos comunitarios Contacta actores locales Desarrolla y analiza actividades Participa en elaboración de una sistematización | | | |



Unidades

- Desarrollando propuestas metodológicas y conceptuales para el ejercicio y la formación profesional, en base a los resultados del análisis cualitativo
- Presenta resultados
- Recibe retroalimentación



| Estrategias de evaluación | | | | | |
|---|--|------------|---------------|--|--|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones | | |
| Trabajo escrito | Ensayo | 30.00 % | | | |
| Trabajo escrito | Informes trabajos grupales unidad 1 | 20.00 % | | | |
| Trabajo escrito | Informe Final Unidad II | 20.00 % | | | |
| Trabajo escrito | Avance Investigación | 15.00 % | | | |
| Presentación individual o grupal | Presentación Final | 15.00 % | | | |
| Suma de ponderaciones para notal final: | | 100.00% | | | |



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Barton, L., 1998, Discapacidad y Sociedad, primera, Morata., Español, 40
- Bogdan,R. Taylor,S. , 1996 , Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación , primera , Paidós , Español , 60
- Boivin,M; Arribas, V., 2016, Constructores de otredad : una introducción a la antropología social y cultural Rosato, A., primera, Editorial Antropofagia, Español, 32
- Menéndez, E., 2005, "Intencionalidad, experiencia y función. La articulación de los saberes médicos" № 14, pp. 33-69. . 2005, Revista de Antropología Social, , 14, Español, 33

Bibliografía Complementaria

- Bohannan, P. Glazer, M., 2007, Antropología: Lécturas*, primera, Ed. Mcgraw-Hill. Madrid., Español, 32
- Montecino, S., 1991, Madres y Huachos: alegorías del mestizaje chileno, primera, Ed. Cuarto Propio., Español, 30
- Kronenberg, F., 2006, Terapia Ocupacional sin Fronteras., primera, Ed. Medica Panamericana, Español, 30



Plan de Mejoras

Se mantendra un trabajo de tutorías que permita cercanía con los estudiantes y combinar los aprendizajes de clases teóricas con actividades de aplicación.

Se implementarán mejoras en cuanto a los tiempos de entrega de evaluaciones y retroalimentación.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases prácticas (tutorías) son 100% obligatorias. Se permiten hasta dos inasistencias justificadas

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Entrega de informes y evaluaciones en otra fecha

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

- 1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
- 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
- 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
- 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
- 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

- * la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema
- ** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.
- *** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

- 1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
- 2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el <u>Portal de Estudiantes</u>, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
- 3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa | universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.